



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 003
Bogotá D.C., 11 de enero de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 4737 DE 2005, PRORROGA LA VIGENCIA DEL
DECRETO 4432 DE 2004**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 4737 el 29 de diciembre de 2005, mediante el cual se prorroga hasta el 10 de junio de 2006, la vigencia del Decreto 4432 del 31 de diciembre de 2004, que establece un arancel de 50% para la importación de leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, clasificadas por la partida arancelaria 04.02.

El Decreto 4737, comenzó a regir a partir del 29 de diciembre de 2005, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 46136.

Cordial Saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 4737 en un (1) folio